

El genocidio político en Colombia: la construcción de un enemigo en el adversario político como antesala del exterminio

Political genocide in Colombia: the construction of an enemy in the political adversary as a prelude to extermination

Juan Felipe CASTAÑEDA DURÁN*

RESUMEN: Este artículo aborda la tesis de que la construcción del adversario político como enemigo es la antesala para la comisión de un genocidio político. A partir de la revisión de algunos conflictos armados vividos en Colombia se hace un análisis del papel de la construcción del contendiente político como enemigo como primera etapa en el proceso de realización de prácticas sociales genocidas. Posteriormente, se revisa el marco legal y jurisprudencial del tipo penal de genocidio político en Colombia y la posible aplicación del tipo penal de genocidio contra grupo nacional para los casos anteriores a la entrada en vigor de la Ley 599 de 2000, por último, se razona sobre la persistencia de las prácticas de construcción de una alteridad negativa en el contendiente político y las consecuencias negativas que conlleva.

* Abogado especialista en justicia transicional, víctimas y construcción de paz de la Universidad Nacional de Colombia. Integrante de la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) y Representante Común de Víctimas ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) en el Caso 01 “Toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por las Farc-EP”. ORCID: 0000-0003-2777-2900. Contacto: <juanfelipecd@gmail.com>. Fecha de recepción: 12/07/2023. Fecha de aprobación: 06/11/2023.

PALABRAS CLAVES: genocidio político; prácticas sociales genocidas; alteridad negativa; conflicto armado colombiano; Unión Patriótica.

ABSTRACT: This article addresses the thesis that the construction of the political adversary as an enemy is the prelude to the commission of a political genocide. From the review of some armed conflicts experienced in Colombia, an analysis is made of the role of the construction of the political contender as an enemy as the first stage in the process of carrying out genocidal social practices. Subsequently, the legal and jurisprudential framework of the criminal offense of political genocide in Colombia is reviewed and the possible application of the criminal offense of genocide against a national group for cases prior to the entry into force of Law 599 of 2000, finally, it is reasoned about the persistence of the practices of construction of a negative alterity in the political contender and the negative consequences that it entails.

KEYWORD: political genocide; genocidal social practices; negative otherness; armed conflict in Colombia; Unión Patriótica.

I. INTRODUCCIÓN

El *genocidio político* es mucho más que un tipo penal: es una categoría construida para hacer frente a un fenómeno social que ha marcado de manera transversal la historia colombiana. A lo largo de la vida política colombiana, la destrucción de las identidades políticas no hegemónicas ha constituido un lamentable continuo que ha tenido su punto más álgido en el genocidio de la Unión Patriótica¹, pero que parece continuar con la matanza de los excombatientes de la guerrilla de las FARC-EP², desmovilizados gracias al Acuerdo Final de Paz firmado entre esa guerrilla y el gobierno nacional. En este marco, el presente artículo pretende brindar un análisis del genocidio político en la historia colombiana, para posteriormente mostrar la tipificación como delito de esta práctica social y su aplicación en la jurisprudencia colombiana; asimismo, se pretenden brindar herramientas para la aplicación de esta categoría incluso en los casos en los que nominalmente se ha considerado que no son aplicables por la vigencia tardía de este tipo penal en el ordenamiento jurídico colombiano. Para lo anterior, el presente documento se dividirá en los siguientes capítulos: en el primer capítulo, se hará un recuento de las identidades políticas en la cultura colombiana construidas a partir del antagonismo y la alterización negativa del adversario político; en el segundo, se hablará de la construcción de alteridades negativas y prácticas sociales genocidas en Colombia; en el tercero, se hablará del genocidio político en Colombia; en el cuarto se abordará la tesis del genocidio político como genocidio contra un grupo nacional, por último se brindará una reflexión final y las conclusiones.

¹ CEPEDA, Iván, “Genocidio político: el caso de la Unión Patriótica en Colombia”, *Revista Cetil*, vol. 1, núm. 2, 2006, pp. 101-112.

² VALENCIA AGUDELO, Germán Darío, “El asesinato de excombatientes en Colombia”, *Estudios Políticos*, núm. 60, 2021, pp. 10-25.

II. ANTAGONISMOS IRRECONCILIABLES: LA IDENTIDAD POLÍTICA EN LA CULTURA COLOMBIANA Y LA CONSTRUCCIÓN DE ALTERIDADES NEGATIVAS EN EL ADVERSARIO POLÍTICO

La cultura política colombiana ha sido especialmente tendiente a la polarización política y a la construcción de una identidad partidista basada en la alterización negativa del otro. En un brillante análisis de la época conocida como La Violencia, María Victoria Uribe³ encontró que la relación antagónica entre opuestos políticos viene de vieja data. En su investigación, encontró que la relación antagónica entre Liberales y Conservadores (que puede asociarse a la de paramilitares/Estado y guerrilleros) pareciera ser una relación imposible entre dos términos, como si uno de los bandos impidiera al otro lograr su identidad consigo mismo⁴. Es decir, como si para que un bando pudiera lograr plenamente su propia identidad, tuviera que imponerse sobre el otro y eliminarlo.

En este mismo ensayo, la investigadora encontró que “no sólo se heredaba la pertenencia partidista, también se heredaba la inclinación por las armas”⁵, encontrando que las afiliaciones partidistas, más que la expresión de una ideología, hacían parte de una identidad construida de forma hereditaria⁶. Esta afiliación partidista se construía a partir de la construcción colectiva de imaginarios sobre el bien y el mal, donde usualmente el *otro político* era visto como un ser malvado que debía ser eliminado⁷. Estos imaginarios eran reforzados por el aislamiento de las comunidades políticas entre sí: muchos municipios y veredas eran identificados políticamente según un partido político y esto mantenía la apa-

³ URIBE, María Victoria, *Antropología de la inhumanidad. Un ensayo interpretativo sobre el terror en Colombia*, Universidad de los Andes, 2004.

⁴ *Ibidem*, p. 10.

⁵ *Ibidem*, p. 42.

⁶ *Ibidem*, p. 39.

⁷ *Ibidem*, p. 40.

rente armonía, pues en el ideario popular cuando se mezclaban las gentes de los dos partidos, solían ocurrir las tragedias⁸.

Como se mencionó con anterioridad, las afiliaciones partidistas eran heredadas (y de vieja data). Usualmente las afiliaciones partidistas se remontaban a las guerras civiles del siglo XIX, y especialmente a la Guerra de los Mil Días, que fue el primer teatro del antagonismo político del que se tiene registro en el país⁹. En efecto, durante estos conflictos, no se resolvía el dilema del poder y usualmente el bando vencedor se imponía aplicando amnistías a sus militantes y dejando en el olvido los crímenes cometidos contra los vencidos¹⁰, lo que redundaba en ciclos de percepción de injusticia que solía mutar hacía deseos de venganza¹¹. Precisamente estos deseos de venganza se fueron constituyendo como parte de la identidad partidista: un liberal, a pesar de tener el mismo nicho cultural, la misma religión, la misma condición social y hasta la misma etnia, e incluso aunque tuviera las mismas convicciones políticas de un conservador, no podía identificarse como tal, porque los militantes de ese partido habían cometido crímenes contra su familia en el pasado¹², es más, aunque políticamente pudiéramos catalogarlo como conservador, su identidad estaba basada como liberal, solo por oposición a los conservadores que veía como demonios de los cuales deshacerse.

De hecho, este último punto está relacionado con el fenómeno de las masacres en Colombia, pues desde estos tiempos eliminar a un enemigo implicaba asesinar a toda su familia, comunidad y red de cercanos, pues dejar a alguien vivo implicaba la posibilidad de que esa persona en un futuro se vengara cometiendo

⁸ *Ibidem*, pp. 43-45.

⁹ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz. *Sentencia contra Fredy Rendón Herrera*, 16 de diciembre de 2011, párrs. 187-193.

¹⁰ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, *op. cit.*, párr. 187.

¹¹ URIBE, María Victoria, *op. cit.*, pp. 22 y 31.

¹² *Ibidem*, pp. 21-23.

crímenes contra los allegados del perpetrador¹³. Valga decir que la construcción de la identidad del otro enemigo también pasó por un proceso de animalización, pues desde esta época se concibió al contendiente político como un mal que debía ser purgado¹⁴, así como un animal que podía ser sacrificado¹⁵.

Como se ve entonces, la cultura política colombiana está permeada por ideas totalizantes sobre la identidad del contendiente político, donde no hay contradicciones sino antagonismos profundos que hacen que la identidad política de un grupo no pueda lograrse sino a partir de la destrucción del contrincante¹⁶. Este fenómeno político no se quedó en la época de La Violencia, sino que adquirió nuevas dimensiones con ocasión de la proliferación de guerrillas marxistas y de liberación nacional a lo largo y ancho del país.

A partir de la creación de los grupos guerrilleros, muchos de los cuales remontaban sus raíces a la época de La Violencia como grupos de autodefensa en contra del Ejército o la policía Chulavita, este antagonismo político adquirió una nueva dimensión¹⁷. Dado que esto se enmarcó en el acuerdo del Frente Nacional, que dio fin al antagonismo entre Liberales y Conservadores de más de un siglo¹⁸, se crearon nuevos enemigos que tuvieron la misma dimen-

¹³ *Ibidem*, p. 22.

¹⁴ El bandolero “Chispas” cuando hablaba de su jefe Arsenio Borja decía que lo admiraba porque era una persona que no estaba tranquila al estar quieta, y que para estar tranquilo debía estar “haciendo aseo al mal” refiriéndose a aseinar a los contendientes políticos. De hecho, eliminar al adversario se conoce coloquialmente en Colombia como “limpieza social”. (Cfr. *Ibidem*, p. 41).

¹⁵ *Ibidem*, pp. 48, 49.

¹⁶ *Ibidem*, p. 38.

¹⁷ CNMH, *Las guerrillas y la población civil. La trayectoria de las FARC 1949-2013*, Bogotá, 2013, pp. 42-55.

¹⁸ CNMH, *¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad*, Bogotá, CNMH, 2013, pp. 112-116.

sión política, pero esta vez, el enemigo era *el Comunismo*¹⁹. Con ocasión de la guerra fría, y en especial de la guerra de Corea, el gobierno Liberal-Conservador, encontró un nuevo enemigo para poder dejar de lado sus diferencias antagónicas y proyectarlas en ese enemigo. Así, en vez de superarse el antagonismo político se reencauchó: aquí se transformó el conflicto social, ya no era entre las dos partes de un Estado, sino entre el Estado y los guerrilleros que querían deponerlo.

Este segundo conflicto, sin embargo, no mutó los elementos constitutivos del antagonismo político, pues lo que antes era protagonizado por Liberales y Conservadores, pasó a ser protagonizado por estos dos grupos representados en el Estado, y los guerrilleros en el otro bando. Unos y otros construyeron a su contendiente político de la misma manera: construyendo una alteridad negativa del otro para reafirmar su propia identidad política.

Antes de finalizar este punto es menester explicitar la tesis central: la cultura política colombiana se ha construido no a partir de ideologías sino de identidades políticas totalizantes que no pueden encontrar realización sino partir de la destrucción del adversario político. La ideología pasa a segundo plano, pues la identidad solamente se construye como oposición al contendiente, que se percibe como una totalidad negativa, en contraste con la propia identidad política, que se percibe como la totalidad positiva. Y es a partir de esta identidad totalizante que se va construyendo la alteridad negativa, donde no se percibe al enemigo como igual sino como un mal que hay que destruir por el bien de la comunidad política.

¹⁹ CEPEDA, Iván, “Genocidio político: el caso de la Unión Patriótica en Colombia”, *Revista Cetil*, vol. 1, núm. 2, 2006, p. 105.

III. CONSTRUCCIÓN DE ALTERIDADES NEGATIVAS Y PRÁCTICAS SOCIALES GENOCIDAS EN COLOMBIA

Como se vio en el capítulo anterior, el antagonismo político en Colombia es una constante en la violencia vivida en el país. Este antagonismo ha sido construido a partir de la alterización negativa de las personas que son rotuladas como enemigos solo por pertenecer a la agrupación política contendiente. Con esto, queremos decir que la construcción de alteridades negativas es el primer paso de las prácticas sociales genocidas.

Las prácticas sociales genocidas son un proceso humano que no surge de manera espontánea, sino que es aprendido, entrenado, perfeccionado, legitimado y aprobado por un grupo social²⁰. Estas prácticas tienen etapas que, si bien pueden presentarse de manera simultánea, siempre se presentan en los escenarios sociales facilitadores de los genocidios. Estas etapas son: (1) La construcción negativa de un grupo social; (2) el hostigamiento al grupo social marcado negativamente, al ser percibido como el enemigo de la sociedad; (3) el aislamiento de los integrantes del grupo social, a partir de la promoción de prácticas excluyentes e impunidad para quienes les hagan daño; (3) la generación de políticas de debilitamiento sistemático que comienzan a minar la posibilidad de resistencia del grupo social; (5) el aniquilamiento material, que se traduce en el asesinato, desaparición y los crímenes cometidos contra los miembros del grupo social y finalmente (6) la realización simbólica del genocidio, que es cuando se convence a la sociedad que el genocidio no ocurrió o se justifica por qué merecían

²⁰ CASTAÑEDA DURÁN, J., “El genocidio reorganizador en Colombia: el asesinato de líderes sociales y defensores de derechos humanos como genocidio contra un grupo nacional”, *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, v. 32, núm. 1, 3 marzo 2021, p. 10.

desaparecer las víctimas, es decir, la perpetuación y legitimación del genocidio²¹.

Las prácticas sociales genocidas, siempre tienen su punto de inicio con la construcción del Otro como enemigo, atribuyéndole características negativas con la finalidad de romper los lazos de empatía hacia esa persona o grupo de personas, para que sea más sencillo llevar a cabo actos atroces en su contra²². Esto tiene sentido desde un punto de vista psicológico. En un metaanálisis de Roy Baumeister²³ se encontró que deshumanizar al otro o construirlo negativamente es una estrategia importante para lidiar con la culpa, e incluso no sentirla cuando se cometen atrocidades, pues aparentemente al encontrar a los otros diferentes a uno mismo o catalogarlos como enemigos, permite no sentir que lo que se está haciendo es una atrocidad e incluso permite justificarla.

La construcción de una alteridad negativa es un proceso continuo que va adquiriendo dimensiones más atroces conforme va acumulándose en una sociedad resentimiento hacia el grupo humano que es visto como la representación del mal o lo negativo. Si bien no siempre es claro el inicio de este proceso de alterización negativa, sí hay picos importantes en este proceso, o más bien, factores que lo aceleran, y están relacionados con las opiniones negativas que dan personajes que son respetados por la comunidad, o las opiniones que brindan personas con autoridad y la actividad que tienen estos discursos en los medios de comunicación.

En la época de La Violencia, al partido Conservador se unió la Iglesia Católica colombiana y en algunos casos, los propios ministros de la iglesia alentaron a los feligreses a cometer crímenes contra los habitantes liberales, haciéndoles creer a los perpetrado-

²¹ FEIERSTEIN, Daniel, *El genocidio como práctica social: entre el nazismo y la experiencia argentina*, Buenos Aires, FCE, 2022, pp. 214-239.

²² *Idem.*

²³ BAUMEISTER, Roy F.; STILLWELL, Arlene M.; HEATHERTON, Todd F., "Guilt: an interpersonal approach", *Psychological bulletin*, 1994, vol. 115, núm. 2, pp. 258-259.

res que sus actos estaban respaldados por la iglesia, e incluso por Dios. Por cuanto en estos discursos, se enfatizaba en un discurso antiliberal (y anticomunista) que construía la identidad propia a partir de la fe católica, y la identidad del adversario político a partir del ateísmo, e incluso, el satanismo²⁴.

En la época de la guerra contra las guerrillas, el Estado, la propia iglesia y los medios de comunicación se volcaron a la idea de que las personas con ideología comunista o socialista eran enemigos públicos, un *enemigo interno* que se debía destruir a toda costa para evitar un futuro catastrófico²⁵²⁶. Estas ideas fueron acogidas de forma importante por las Fuerzas Armadas de Colombia, así como por operadores políticos, que en este clima de alterización negativa contra comunistas y partidos de izquierdas encontraron justificación para la violencia política y la guerra sucia perpetrada en contra de los militantes socialistas²⁷²⁸

La construcción de la alteridad negativa, a diferencia de las prácticas sociales genocidas, no tiene etapas, y a pesar de ser un proceso continuo, como se indicó, tiene picos que están relacionados con acontecimientos sociales. El clima antisocialista en Colombia venía dado desde la guerra de Corea y la globalización de

²⁴ CAYCEDO TURRIAGO, Jaime y VARGAS QUINTERO, Rubiel (coords.), *Banderas rojas en vuelo libertario. El Partido Comunista Colombiano PCC y la Juventud Comunista Colombiana JUCO, ante el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición*, Bogotá, PCC Y CPDH, julio de 2020, pp. 45-70.

²⁵ *Ibidem*, pp. 71-90.

²⁶ CORTE IDH, *Caso Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica vs. Colombia*, Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas de 27 de julio de 2022, párr. 186.

²⁷ *Idem*.

²⁸ RONDA, Mariano Gaston; SANMARTIN, Rodrigo, “La sangre roja derramada en la democracia colombiana contemporánea: Un análisis sobre el genocidio político de la Unión Patriótica” en *XI Jornadas de Sociología*, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, 2015, pp. 7-11.

la doctrina norteamericana del enemigo interno²⁹, y si bien implicó matanzas de personas identificadas como comunistas, ya fuera el asesinato selectivo de los líderes³⁰ o ataques como el perpetrado contra las guerrillas comunistas en sus territorios llamados “Repúblicas independientes” con un ánimo de exterminio³¹, no tuvo un impacto tan grande sino hasta la ocurrencia de un hito histórico: la suscripción de los Acuerdos de La Uribe, que dio vida a la Unión Patriótica³².

A partir de este momento, los esfuerzos institucionales de funcionarios estatales, de los medios de comunicación y de varias corporaciones de la política colombiana, se volcaron a equiparar a los grupos guerrilleros (por fuera del margen de la ley) con los militantes de partidos de izquierdas. Víctimas de esta señalización fueron especialmente los militantes de la Unión Patriótica³³, pero también integrantes de los partidos Esperanza, Paz y Libertad,

²⁹ CANTOR, Renán Vega, “Injerencia de los Estados Unidos, contrainsurgencia y terrorismo de Estado” *I. d. víctimas. Bogotá: Informe de comisión Histórica del conflicto y sus víctimas*, 2015.

³⁰ CEPEDA, Iván, “Genocidio político: el caso de la Unión Patriótica en Colombia”, *Revista Cetil*, 2006, vol. 1, núm. 2, pp. 103-105.

³¹ CNMH, *Las guerrillas y la población civil. La trayectoria de las FARC 1949-2013*, Bogotá, 2013, pp. 63, 64.

³² RONDA, Mariano Gaston; SANMARTIN, Rodrigo, “La sangre roja derramada en la democracia colombiana contemporánea: Un análisis sobre el genocidio político de la Unión Patriótica” en *XI Jornadas de Sociología*, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, 2015, pp. 7-11.

³³ CNMH, *Todo pasó frente a nuestros ojos. El genocidio de la Unión Patriótica 1984-2002*, Bogotá, CNMH, 2018, p. 270.

Alianza Democrática M-19³⁴, el Partido Comunista³⁵, y defensores de derechos humanos que simpatizaban con ideas izquierdistas. Estos señalamientos se basaban en la premisa de que los grupos guerrilleros habían acogido una estrategia de utilizar todos los medios para conquistar el poder; esto quiere decir, que las corporaciones públicas señalaron en medios de comunicación y en comunicaciones oficiales que los partidos políticos de izquierdas y sus militantes, eran *guerrilleros vestidos de civil*³⁶ o, como en el caso de la Unión Patriótica, denominados *el brazo político de las FARC*³⁷, denominación que dio el exministro de defensa Fernando Landazábal Reyes³⁸, quien por su figura de autoridad, pudo hacer que este estigma se impregnara en el ideario social. Mismo estigma que reiteró el ministro de Gobierno del presidente Virgilio Barco, Carlos Lemos Simmonds, un día antes del asesinato del dirigente Bernardo Jaramillo Ossa, quien era candidato presidencial³⁹. Este estigma no se limitó a los funcionarios públicos, sino que fue reforzado por periodistas y líderes de opinión afines al establecimiento político⁴⁰.

³⁴ SANTANDER DURAN, Elizabeth, “4. Fuimos nombrándolos como si estuvieran ahí y claro que ahí estaban, siempre han estado con nosotros, nunca han desaparecido”, en *Otras Voces. Informe presentado al sistema de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición de Colombia*, Bogotá, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, diciembre de 2021.

³⁵ Cfr. CAYCEDO TURRIAGO, Jaime y VARGAS QUINTERO, Rubiel (coords.), *op. cit.*

³⁶ Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. Primer Informe de Memoria Histórica “Trujillo, una tragedia que no cesa”, Editorial Planeta, Bogotá, Colombia, septiembre de 2008.

³⁷ CORTE IDH, *op. cit.*, párr. 323.

³⁸ *Ibidem*, párr. 410.

³⁹ CNMH, *Todo pasó frente a nuestros ojos. El genocidio de la Unión Patriótica 1984-2002*, Bogotá, CNMH, 2018, p. 270.

⁴⁰ CNMH, *Todo pasó frente a nuestros ojos. El genocidio de la Unión Patriótica 1984-2002*, Bogotá, CNMH, 2018, pp. 256-269.

La construcción de una alteridad negativa contra los militantes de izquierda facilitó que comenzaran hostigamientos en su contra, que como se señaló, se basó en amenazas, desplazamiento forzado de los simpatizantes de las políticas de izquierdas, asesinatos selectivos, masacres, desapariciones forzadas, entre otros crímenes⁴¹; todas estas acciones tendientes a debilitar la organización social de los movimientos de izquierda, que eran percibidos por operadores políticos y por la propia sociedad como un mal que debía exterminarse para lograr la constitución de la identidad nacional. Junto a este hostigamiento, se dio un aislamiento social: muchas víctimas tuvieron que exiliarse para proteger su vida⁴², abandonando sus redes de trabajo político; asimismo, no fueron pocos los casos en los cuales los militantes de la Unión Patriótica fueron increpados por sus vecinos para que abandonaran la zona, por miedo a que acciones en su contra los afectara a todos⁴³.

Y el aislamiento social vino de la mano con políticas gubernamentales de desprotección⁴⁴, que incluyeron no solo un mantenimiento de la impunidad por la falta de voluntad política para desenmarañar las redes criminales al interior del Estado causantes de la aniquilación, sino además declaraciones públicas que constituían un respaldo institucional a las acciones criminales adelantadas en contra de los militantes de izquierda en Colombia⁴⁵.

En suma, existe una relación entre la construcción de la figura de un enemigo y las prácticas genocidas cometidas en su contra, no en vano, fue a partir de los discursos gubernamentales y de figuras públicas que se comenzó a relacionar a los militantes de izquierda como guerrilleros vestidos de civil, calificación que justificaba que fueran tratados como objetivos militares por las fuer-

⁴¹ *Ibidem* y CORTE IDH, *op. cit.*

⁴² RONDA, Mariano Gastón; SANMARTIN, Rodrigo, *op. cit.*, p. 7.

⁴³ CEPEDA, Iván, *op. cit.*, p. 109.

⁴⁴ CORTE IDH, *op. cit.*, párrs. 254, 273, 277.

⁴⁵ CNMH, *Todo pasó frente a nuestros ojos. El genocidio de la Unión Patriótica 1984-2002*, Bogotá, CNMH, 2018, pp. 269-276.

zas armadas regulares y los grupos paramilitares (así como en La Violencia se equiparaba a los liberales con satanistas o incluso caníbales, para justificar su eliminación física)⁴⁶. Como se indicó al inicio, las prácticas sociales genocidas tienen distintas etapas que, si bien pueden darse de manera simultánea, no pueden existir en ausencia de la otra. Especialmente, la construcción de un enemigo es una etapa crítica, pues si no existe la alteridad negativa, no podría deshumanizarse a los integrantes de un grupo social, lo que dificultaría la comisión de injusticias en su contra.

IV. EL GENOCIDIO POLÍTICO EN COLOMBIA

A) MARCO LEGAL Y JURISPRUDENCIAL

El genocidio político, como he señalado en otro trabajo⁴⁷ no ha sido tipificado en el ordenamiento internacional, y solo unos pocos ordenamientos jurídicos domésticos lo han adoptado como Costa Rica y Colombia. En el caso colombiano, la adopción de esta protección adicional para el tipo penal de genocidio tuvo como antecedente directo los genocidios políticos que se desarrollaron en el país en el siglo XX, en particular, el cabildeo parlamentario realizado por sobrevivientes de la Unión Patriótica y familiares de las víctimas⁴⁸.

El tipo penal, reconocido en el artículo 101 de la ley 599 de 2000 (código penal colombiano), incluye en su definición una ampliación de los grupos de protección en favor de los grupos políticos, y su definición no ha suscitado controversia, salvo por algunos ajustes realizados por la Corte Constitucional en sentencia

⁴⁶ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, *Sentencia contra Fredy Rendón Herrera*. 16 de diciembre de 2011, párr. 207.

⁴⁷ CASTAÑEDA DURÁN, J., *op. cit.*, pp. 6-10.

⁴⁸ CEPEDA, Iván, *op. cit.*, p. 103.

C-177 de 2001⁴⁹, donde analizó un cargo contra la expresión “que actúe dentro del marco de la ley” que presentaba la redacción original del artículo. En esa sentencia, la Corte Constitucional le dio la razón al demandante, al considerar que el aparte señalado era inconstitucional por limitar la protección existente en el derecho internacional, pues para la Corte es claro que los Estados pueden aumentar la protección en contra del genocidio, pero no pueden limitarla, pues eso sería contrario a las normas de *ius cogens*.

La norma original, contenía en sí misma una limitación a la protección del genocidio, pues la expresión “que actúe dentro del margen de la ley” estaba encaminada en mantener el discurso de que eran un blanco legítimo de genocidio los civiles que parecieran tener afinidad con los grupos guerrilleros. Sin embargo, la Corte Constitucional viendo esta situación decidió que la protección no podía menoscabarse y que no podía interrumpirse la vigencia irrestricta de las normas de DIH y DIDH en el ordenamiento interno.

Otro elemento importante del tipo penal de genocidio en el ordenamiento jurídico colombiano es que contiene dentro de su definición típica el dolo especial, pues menciona que el propósito de la destrucción del grupo debe ser “por razón de su pertenencia al mismo”. Esta expresión también fue demandada en sede constitucional, y en sentencia C-488 de 2009⁵⁰ la Corte Constitucional consideró que dicha expresión representaba un ingrediente normativo subjetivo que reafirma la esencia de tipo penal de genocidio según los instrumentos de derechos internacional, por lo que no era contraria a la constitución.

⁴⁹ Corte Constitucional, Sentencia C-177. MP: Fabio Morón Díaz. 14 de febrero de 2001.

⁵⁰ Corte Constitucional, Sentencia C-488. MP: Jorge Iván Palacio Palacio. 22 de julio de 2009.

En sentencia C-578 de 2002⁵¹ la Corte Constitucional fue enfática en señalar que en todos los casos las órdenes para cometer genocidio se entenderían como manifiestamente ilícitas, por lo que en ningún caso cometer actos de genocidio podía excusarse como obediencia debida ni cumplimiento de un deber legal.

El tipo penal de genocidio político, por desgracia, no ha sido utilizado de manera directa, si bien ha sido mencionado en algunas sentencias que se refirieron al exterminio de la Unión Patriótica. En el marco de la ley de Justicia y Paz, creada para juzgar a paramilitares e integrantes de otros grupos alzados en armas con ocasión de la vigencia del proceso de paz con los paramilitares, se expedieron varias sentencias que abordaron el caso del genocidio de los grupos políticos de izquierdas en Colombia.

Así, en una de las primeras sentencias de esta Justicia Transicional, en el caso de la causa adelantada contra *Fredy Rendón Herrera*, conocido en guerra como “*El Alemán*” y quien fuera comandante del Bloque Elmer Cárdenas de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) que operó en el Urabá, entre los departamentos de Chocó y Antioquia, el Tribunal Superior del Distrito de Bogotá⁵² realizó el primer marco histórico, que incluyó no solo los hechos acaecidos en el Urabá, sino que se remontó a la época de La Violencia, para ejemplificar la identidad política como móvil para la comisión de genocidios⁵³. En esta sentencia se resaltó el ánimo exterminador con el que históricamente en Colombia se ha lidiado con la diferencia política, poniendo de presente la conocida frase “que no quede ni la semilla”⁵⁴, para ejemplificar que

⁵¹ Corte Constitucional, Sentencia C-578. MP: Manuel José Cepeda Vargas. 30 de julio de 2002.

⁵² Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz. *Sentencia contra Fredy Rendón Herrera*. 16 de diciembre de 2011.

⁵³ GÓMEZ-CÓRDOBA, Oscar, “La verdad histórica en Colombia a partir de las sentencias de Justicia y Paz”, *Nómadas*, núm. 53, 2020, pp. 177-193.

⁵⁴ SANCHEZ GONZALO, MEERTENS DONNY, *Bandoleros, gamonales y campesinos, El caso de la Violencia en Colombia*, Madrid, Aguilar, 2006, p. 18.

los asesinatos no solo se cometían contra el contendiente político, sino contra toda su familia y red comunitaria, incluyendo actos atroces contra las mujeres de la familia, como una suerte de castigo simbólico al adversario político.

En esta sentencia, se evidenció también que las prácticas sociales genocidas emprendidas contra la población del Urabá, se dirigían específicamente a militantes de izquierdas, especialmente de los partidos Unión Patriótica y Esperanza, Paz y Libertad, que tal como lo encontró la Corte Interamericana, respondía al hecho de que el Urabá era el último bastión electoral de la Unión Patriótica, después de las campañas de exterminio en su contra adelantadas desde 1986⁵⁵

En el 2012, el mismo Tribunal profirió sentencia contra *Orlando Villa Zapata*, quien fuera comandante del Bloque Vencedores de Arauca de la misma estructura paramilitar. En esta sentencia, profundizó en la estigmatización contra los integrantes de la Unión Patriótica, defensores de derechos humanos o militantes de izquierdas como la causa directa de la victimización. En esta sentencia, el Tribunal indicó que bastaba con que alguna persona fuera simpatizante de la Unión Patriótica o defensor de derechos humanos para ser “etiquetado” como colaborador de la guerrilla y ser declarado objetivo de asesinato. En esta sentencia reconoció que se generó “una *“guerra sucia”* contra todo lo que representara la ideología de izquierda en el país”⁵⁶.

Para el año 2013, la Corte Suprema de Justicia, en su Sala de Casación Penal, profirió sentencia contra el dirigente liberal César Pérez García, quien era uno de los gamonales políticos del noreste antioqueño por haber instigado la Masacre de Segovia, perpetrada por el grupo paramilitar Muerte a Revolucionarios del Noreste (MRN). En esta sentencia la Corte Suprema encontró que el cambio de tendencia política de la población a partir de la elección

⁵⁵ Corte IDH, *op. cit.*, párr. 202.

⁵⁶ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, Sentencia contra Orlando Villa Zapata, 16 de abril de 2012, párr. 123.

de la señora Rita Tobón, militante de la Unión Patriótica como alcaldesa y la elección de concejales de mayorías upecistas⁵⁷, había sido el móvil para que este dirigente liberal instigara esta masacre. En esta sentencia se evidenció que la masacre “se trataba de un castigo a la población”⁵⁸.

En este mismo año, se profirió sentencia contra *Hérbert Veloza García*, conocido en guerra como “HH”, quien fuera comandante del Bloque Bananeros de las AUC. En esta sentencia, por primera vez se reconoció que los crímenes cometidos contra la Unión Patriótica y el movimiento Esperanza, Paz y Libertad, eran constitutivos de genocidio⁵⁹. En esta sentencia, además, se encontró una causa directa entre las acciones perpetradas contra su militancia y la disminución de su caudal electoral y su fuerza política⁶⁰, encontrando que los grupos paramilitares se propusieron a exterminar a estos partidos políticos⁶¹. Paradójicamente, pese a estas declaraciones, este tribunal finalmente resultó condenando a los responsables por los delitos de homicidio en persona protegida, desaparición forzada y otros crímenes del código penal, bajo el argumento de que estos crímenes se cometieron con posterioridad a la entrada en vigor del tipo penal de genocidio político.

Esta misma situación se repitió en la sentencia contra los excomandantes de las Autodefensas Campesinas del Meta y Vichada, un grupo paramilitar regional de dichos departamentos, sucesor del grupo *Muerte a Secuestradores (MAS)* o *Masetos*, donde pese a

⁵⁷ Denominación que se le atribuye a los integrantes del partido Unión Patriótica.

⁵⁸ Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Sentencia contra César Pérez García. Radicado No. 33118. 14 de marzo de 2011 y 15 de mayo de 2013.

⁵⁹ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, Sentencia contra Hérbert Veloza García, 30 de octubre del 2013, párr. 1050-1058.

⁶⁰ *Ibidem*, párr. 996.

⁶¹ *Ibidem*, párr. 997.

que se reconoció que la aniquilación de los dirigentes de la Unión Patriótica es constitutiva del delito de genocidio, también se condenó a los responsables por los tipos penales mencionados⁶².

Finalmente, en la sentencia en contra de los comandantes del Bloque Tolima de las AUC, se encontró que la conformación del grupo armado obedeció a la idea de exterminar a sus adversarios políticos, pues en la conformación de uno de sus comandos, aprovecharon la experiencia de personas que en el pasado habían combatido a los grupos insurgentes, estos reclutas tenían como consigna “estar en manos de la subversión o del comunismo, era mejor estar muerto” que puede evidenciar una radicalización del discurso que dio combustible al antagonismo existente⁶³.

Con lo anterior, tenemos que, de la jurisprudencia y normatividad analizada, existe desde el año 2000 la tipificación del delito de genocidio político en Colombia, sin embargo, esta categoría no se ha aplicado bajo el argumento de que al ser *lex posterior*, no puede aplicarse de forma retroactiva bajo el principio de legalidad.

B) UN SEGUNDO PROCESO TRANSICIONAL: LA REVISIÓN

DE LA ANIQUILACIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS EN LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

Actualmente la Jurisdicción Especial para la Paz tiene abierto un macro caso para investigar la victimización por motivos políticos a militantes de partidos políticos de izquierda en el país, especial-

⁶² Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, Sentencia contra José Baldomero Linares Moreno, José Delfín Villalobos Jiménez, Miguel Ángel Achury Peñuela y Rafael Salgado Merchán, 6 de diciembre del 2013, párr. 1759.

⁶³ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz. Sentencia contra John Fredy Rubio Sierra y otros, 3 de julio de 2015.

mente el caso de la Unión Patriótica⁶⁴. Dicha investigación aún se encuentra en la construcción del universo de hechos, por lo que ha realizado una amplia escucha de las víctimas, ha revisado sus informes y ha analizado el contexto que permitió la victimización de los integrantes de agrupaciones políticas de izquierdas.

En el Auto 027, que avoca conocimiento del caso, la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de Hechos y Conductas (SRVR) encontró que los hechos victimizantes de la Unión Patriótica y otros partidos de izquierda parecen haber tenido lugar a partir de 1984,⁶⁵ ⁶⁶ con una nutrida base de datos, la SRVR se encamina a desentrañar los patrones de macro criminalidad subyacentes a las victimizaciones cometidas por agentes del Estado, paramilitares y gamonales regionales. En este auto, encontró que el exterminio se caracterizó por la estigmatización que precedió la aniquilación del proyecto social y político y el debilitamiento del trabajo político fruto de la victimización de sus líderes más representativos, todo bajo una doctrina contrainsurgente y anticomunista⁶⁷. En este Auto también se logra identificar el perfil de las víctimas, que fueron principalmente la base campesina y obrera movilizada con el proyecto político de la UP, militantes del partido, simpatizantes del partido e incluso personas

⁶⁴ Caso 06. Victimización de los miembros de la Unión Patriótica.

⁶⁵ Jurisdicción Especial para la Paz, Sala de Reconocimiento de Verdad y Determinación de Hechos y Conductas. Auto 027 que avoca conocimiento del Caso 06. 26 de febrero de 2019, párr. 14.

⁶⁶ Algunas investigaciones han encontrado que esta violencia contra militantes de izquierda se extiende incluso a la década de los 60' con la victimización a militantes de la Unión Nacional de Oposición (UNO) y líderes del Partido Comunista Véase: CEPEDA, Iván, *op. cit.*, p. 106 y CAYCEDO TURRIAGO, Jaime y VARGAS QUINTERO, Rubiel (coords.), *op. cit.*, pp. 45-70.

⁶⁷ Jurisdicción Especial para la Paz, Sala de Reconocimiento de Verdad y Determinación de Hechos y Conductas. Auto 027 que avoca conocimiento del Caso 06. 26 de febrero de 2019, párrs. 16.

que no pertenecían, pero sentían afinidad hacia las identidades de izquierda⁶⁸.

Más recientemente, la SRVR profirió el Auto 075 que determina y caracteriza el universo provisional de hechos del caso del genocidio de la Unión Patriótica. En esta decisión la sala encontró que “La violencia letal fue prevalente contra los militantes de la UP”⁶⁹, encontrando 5733 víctimas, lo que le permite afirmar que se trató de una violencia masiva y generalizada. Asimismo, encontró que la victimización, como lo advertíamos, no se dio solamente contra los integrantes de la Unión Patriótica, pese a ser los principalmente afectados⁷⁰, sino también contra integrantes del Partido Comunista, de Esperanza, Paz y Libertad, de Alianza Democrática M-19, e incluso otros movimientos políticos surgidos a partir de la desmovilización de grupos guerrilleros, como Corriente de Renovación Socialista, entre otros.

Este proceso tiene la potencialidad de profundizar en el genocidio político en Colombia, pero se enfrenta a un obstáculo dogmático: ¿cómo aplicar el tipo penal de genocidio por motivos políticos a hechos acaecidos antes del año 2000?

V. EL GENOCIDIO POLÍTICO COMO “AUTO GENOCIDIO” O GENOCIDIO CONTRA UN GRUPO NACIONAL

En otro trabajo se ha anunciado la viabilidad de lograr la justicia-bilidad del genocidio político a partir de la categoría de genocidio contra un grupo nacional⁷¹. Este genocidio, también conocido como “auto genocidio” ha sido aplicado por algunos tribunales en ejercicio de la jurisdicción universal, particularmente citando el caso del *auto genocidio camboyano*. La lógica que subyace a

⁶⁸ *Ibidem*, párr. 27.

⁶⁹ *Ibidem*, párr. 107.

⁷⁰ *Ibidem*, párr. 69.

⁷¹ CASTAÑEDA DURÁN, J., *op. cit.*, pp. 8-10.

esta categoría es que cada país tiene varios subgrupos nacionales conviviendo en su mismo territorio, y uno de estos grupos puede ejercer contra el otro prácticas genocidas con ánimo aniquilatorio, en esta hipótesis, bastaría demostrar que el subgrupo nacional es plenamente identificable como grupo (es decir, tiene identidad de grupo) y que las victimizaciones en su contra se deben precisamente a esa condición.

Es posible aplicar para los casos en los que no puede aplicarse taxativamente el tipo penal de genocidio político el genocidio contra grupo nacional, especialmente en Colombia, donde la prohibición del genocidio contra un grupo nacional se remota a la Ley 28 de 1959. Esto permitiría hacer una aplicación típica incluso en las hipótesis en los que los hechos ocurrieron antes de la vigencia del tipo penal de genocidio político en el sistema doméstico colombiano.

Quizás en el análisis de la JEP pueda superarse esta barrera de tipificación acudiendo al viejo tipo penal consagrado en la Ley 28 de 1959, entendiendo que el exterminio que vivieron los partidos políticos de izquierda fue en sí mismo, un genocidio contra grupos nacionales, que tenían una identidad particular definida por su afinidad política.

VI. ¿HACIA DONDE MARCHA LA CULTURA POLÍTICA COLOMBIANA? REENCAUCHE DE ANTAGONISMOS POLÍTICOS Y NUEVOS ESCENARIOS DE CONSTRUCCIÓN DE ALTERIDADES NEGATIVAS

Pese a que la historia muestra las terribles consecuencias de hacer política construyendo un enemigo, pareciera que esta tragedia social se continúa repitiendo. Actualmente existe un clima de polarización fuerte creado por la incapacidad de los operadores políticos de resolver por canales dialógicos sus divergencias sobre el modelo de país. A diario en prensa hay acusaciones graves entre bandos, que pasan de ser políticas a ser personales. De estas

acusaciones se nutren los militantes de uno y otro bando, quienes llaman a sus contendientes “guerrilleros” o “paramilitares” según sean de izquierdas o de derecha.

Y no solo eso: a los desmovilizados de las FARC-EP los continúan asesinando, tal como ha ocurrido con todos los excombatientes que deciden apostarle a la política y dejar de lado las armas. Esta situación se ha generado desde los primeros procesos de paz y a todos los movimientos políticos que nacieron de los acuerdos de paz⁷².

Un acierto de la Jurisdicción Especial para la Paz ha sido la construcción de un proceso dialógico, donde se pueden encontrar opuestos, e incluso enemigos, para tratar de reconstruir la verdad y asumir responsabilidades con miras a construir una convivencia pacífica, sin embargo, este esfuerzo no ha logrado extrapolarse a la sociedad, y pareciera, que se repiten los mismos patrones de violencia y que solo hiciera falta una chispa para revivir los errores del pasado. Ya lo veíamos en los Paros Nacionales de 2019 y 2021, en el cual grupos de ciudadanos se armaron y se vistieron con camisetas blancas para protegerse de los “vándalos”, que eran ciudadanos principalmente de corrientes de izquierda, que se manifestaban contra el régimen político. De otro lado, los manifestantes asumían que quienes no estaban con ellos eran sus verdugos, y los asumían como “paramilitares”, construyéndolos como su enemigo.

Es necesario construir identidades políticas por fuera de la usual diferencia con el contendiente: necesitamos construir política, no destruir para hacer política, y quizás esta necesidad, que aún no parece palpable, sea lo que necesitamos para transitar hacia una sociedad pacífica y superar el conflicto armado.

⁷² VALENCIA AGUDELO, Germán Darío, “El asesinato de excombatientes en Colombia”, *Estudios Políticos*, núm. 60, 2021, pp. 10-25.

VII. CONCLUSIONES

Este texto partió de la tesis de que el genocidio político va más allá de un tipo penal, es un conjunto de prácticas sociales que tiene como base la construcción de una alteridad negativa a partir de la radicalización del antagonismo entre bandos. A partir de allí, se hizo una revisión del fenómeno del genocidio político a lo largo de la historia colombiana, encontrando como eje transversal la construcción de la identidad política a partir de la alterización negativa de la identidad política opuesta, encontrándose que existen elementos en común entre el genocidio político ocurrido contra militantes de izquierda y la violencia ejercida entre Liberales y Conservadores en sus guerras civiles. Con este derrotero, se hizo un análisis del tipo penal de genocidio político en Colombia, revisando su base normativa y jurisprudencial, así como su aplicación práctica en tribunales de justicia transicional y se encontró una limitación para aplicar el tipo penal a los genocidios ya consumados. Esta limitación se refiere a la imposibilidad de aplicar un tipo penal de manera retroactiva, como remedio se propuso aplicar la ley 28 de 1959 y como consecuencia, darles a los genocidios políticos cometidos en la segunda mitad del siglo XX el tratamiento de genocidio contra un grupo nacional. Finalmente, se brindó una reflexión sobre la necesidad de construir nuevas prácticas políticas que dejen de lado la construcción de enemigos en el contendiente político, pues esta, como se vio, ha sido la antesala de los genocidios que ha vivido el país a lo largo de su historia.